



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 13 de marzo de 2012

número 21

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, mediante el cual se dan a conocer las Participaciones correspondientes a los Municipios del Estado en el trimestre abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2011.	1
ACUERDO del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al fondo general de participaciones, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios, fondo de fiscalización para entidades e impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2012.	4
INFORMACIÓN del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en el Estado de Coahuila al 31 de Diciembre de 2011.	25
ESTADOS Financieros al 31 de diciembre de 2011, emitidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.	31
CUOTAS por diversos conceptos para el ejercicio 2012, que establece el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.	33

Con fundamento en los Artículos 29, último y penúltimo párrafo, el Quinto y Sexto transitorios, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a lo dispuesto en los Artículos 7, fracción II, Artículo 14, fracción V y al Artículo cuarto transitorio de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila así como; el Artículo 13 fracciones II y XXXII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y; en cumplimiento Artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 15 de la Ley para la distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, se dan a conocer el por ciento y monto de las Participaciones correspondientes a cada uno de los Municipios de la Entidad relativas al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización

para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, en el segundo trimestre Abril-Junio, tercer trimestre Julio-Septiembre y cuarto trimestre Octubre-Diciembre del 2011.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de marzo del 2011 en el Periódico Oficial No. 25, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2011, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el último párrafo del mismo artículo 6°, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones correspondientes, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, a lo que se procede en los siguientes términos:

### SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO, JULIO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2011.

**PRIMERO.-** Las Participaciones correspondientes a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel en el trimestre de abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre del 2011, fueron:

PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A MUNICIPIOS  
SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2011

MUNICIPIO	FGP FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FFM FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IEPS IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		FOFE FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES		ICO IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.54688%	2,373,300	0.08882%	62,364	0.54688%	55,482	0.05310%	11,016	0.36838%	94,734
ACUÑA	4.20182%	18,234,588	4.44931%	3,124,194	4.20183%	426,282	3.09119%	641,304	4.30248%	1,106,442
ALLENDE	1.05775%	4,590,312	0.62824%	441,132	1.05775%	107,310	0.89120%	184,890	1.08988%	280,278
ARTEAGA	1.06950%	4,641,282	0.73387%	515,304	1.06952%	108,504	0.55462%	115,062	1.00132%	257,502
CANDELA	0.63531%	2,757,066	0.10133%	71,148	0.63536%	64,458	0.04642%	9,630	0.47636%	122,502
CASTAÑOS	1.05325%	4,570,788	0.67345%	472,878	1.05325%	106,854	0.66701%	138,378	1.13225%	291,174
CUATRO CIENEGAS	0.91031%	3,950,460	0.35529%	249,474	0.91031%	92,352	0.39570%	82,092	0.93874%	241,410
FRANCISCO I MADERO	1.73350%	7,522,860	1.50177%	1,054,506	1.73350%	175,866	1.44330%	299,430	1.93548%	497,736
FRONTERA	2.33095%	10,115,598	2.36441%	1,660,230	2.33095%	236,478	2.38931%	495,690	2.58611%	665,052
GENERAL CEPEDA	0.68013%	2,951,550	0.31285%	219,672	0.68013%	69,000	0.13581%	28,176	0.60771%	156,282
GENERAL ESCOBEDO	0.53809%	2,335,134	0.12697%	89,154	0.53813%	54,594	0.07091%	14,712	0.35426%	91,104
GUERRERO	0.64394%	2,794,500	0.10761%	75,558	0.64393%	65,328	0.04491%	9,318	0.53366%	137,238
HIDALGO	0.61125%	2,652,612	0.15009%	105,390	0.61129%	62,016	0.01851%	3,840	0.46791%	120,330
JIMÉNEZ	0.70954%	3,079,176	0.26801%	188,190	0.70958%	71,988	0.18570%	38,526	0.65365%	168,096
JUÁREZ	0.58570%	2,541,738	0.09400%	66,006	0.58574%	59,424	0.06851%	14,214	0.41777%	107,436
LAMADRID	0.59870%	2,598,162	0.10363%	72,768	0.59869%	60,738	0.06901%	14,316	0.45893%	118,020
MATAMOROS	2.49881%	10,844,034	2.55508%	1,794,114	2.49885%	253,512	2.24369%	465,480	3.42151%	879,888
MONCLOVA	6.05567%	26,279,712	6.95065%	4,880,574	6.05568%	614,358	9.92170%	2,058,372	7.33879%	1,887,270
MORELOS	0.77032%	3,342,930	0.24490%	171,966	0.77032%	78,150	0.32172%	66,744	0.71429%	183,690
MUZQUIZ	2.14608%	9,313,302	1.87546%	1,316,898	2.14607%	217,722	2.75311%	571,164	2.49381%	641,316
NADADORES	0.68652%	2,979,258	0.19974%	140,250	0.68651%	69,648	0.18122%	37,596	0.62664%	161,148
NAVA	1.23973%	5,380,032	0.82577%	579,834	1.23972%	125,772	0.99211%	205,824	1.27630%	328,218
OCAMPO	0.79442%	3,447,546	0.29249%	205,380	0.79445%	80,598	0.08552%	17,742	0.77460%	199,200
PARRAS	1.67786%	7,281,396	1.25606%	881,976	1.67790%	170,226	1.37080%	284,388	1.85585%	477,258
PIEDRAS NEGRAS	5.33113%	23,135,424	5.35135%	3,757,584	5.33114%	540,852	6.39831%	1,327,404	5.20763%	1,339,212
PROGRESO	0.77774%	3,375,156	0.14378%	100,956	0.77777%	78,906	0.09712%	20,148	0.77276%	198,726
RAMOS ARIZPE	3.61896%	15,705,126	3.79297%	2,663,328	3.61899%	367,152	2.77570%	575,850	2.74166%	705,054
SABINAS	2.38482%	10,349,352	2.34582%	1,647,174	2.38482%	241,944	2.69350%	558,798	2.29960%	591,372
SACRAMENTO	0.62164%	2,697,708	0.11457%	80,448	0.62164%	63,066	0.06921%	14,358	0.50872%	130,824
SALTILLO	21.10899%	91,606,338	25.83106%	18,137,928	21.10844%	2,141,484	31.11570%	6,455,310	23.43505%	6,026,640
SAN BUENAVENTURA	1.04111%	4,518,090	0.65927%	462,924	1.04113%	105,624	0.89742%	186,180	1.08533%	279,108
SAN JUAN DE SABINAS	1.68389%	7,307,562	1.45031%	1,018,374	1.68388%	170,832	2.14180%	444,342	1.75819%	452,142
SAN PEDRO	2.45258%	10,643,430	2.42881%	1,705,452	2.45260%	248,820	1.94890%	404,322	3.21262%	826,170
SIERRA MOJADA	0.63043%	2,735,868	0.20056%	140,826	0.63045%	63,960	0.07112%	14,754	0.49124%	126,330
TORREÓN	24.03811%	104,317,794	30.33234%	21,298,608	24.03814%	2,438,706	22.89302%	4,749,420	20.10259%	5,169,654
VIESCA	0.92083%	3,996,108	0.48334%	339,390	0.92083%	93,420	0.32371%	67,158	1.01424%	260,826
VILLA UNIÓN	0.66474%	2,884,758	0.19832%	139,254	0.66475%	67,440	0.19371%	40,188	0.57715%	148,422
ZARAGOZA	0.94899%	4,118,304	0.40773%	286,296	0.94910%	96,288	0.38569%	80,016	0.96651%	248,550
T O T A L ==>	100.00000%	433,968,354	100.00000%	70,217,502	100.00000%	10,145,154	100.00000%	20,746,152	100.00000%	25,716,354.00

PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A MUNICIPIOS

TERCER TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2011

MUNICIPIO	FGP		FFM		IEPS		FOFIE		ICO	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES		IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.61728%	2,678,802	0.08864%	62,238	0.61732%	62,628	0.04610%	9,564	0.50265%	129,264
ACUÑA	4.09576%	17,774,292	4.44930%	3,124,188	4.09579%	415,524	2.94350%	610,662	4.30780%	1,107,810
ALLENDE	1.06583%	4,625,364	0.62839%	441,240	1.06585%	108,132	0.80982%	168,006	1.10346%	283,770
ARTEAGA	1.07290%	4,656,036	0.73387%	515,304	1.07289%	108,846	0.65772%	136,452	1.05022%	270,078
CANDELA	0.57241%	2,484,072	0.10124%	71,088	0.57243%	58,074	0.04350%	9,024	0.37008%	95,172
CASTAÑOS	1.15052%	4,992,888	0.67334%	472,806	1.15054%	116,724	0.69431%	144,042	1.26366%	324,966
CUATRO CIENEGAS	0.72081%	3,128,070	0.35528%	249,468	0.72082%	73,128	0.36831%	76,410	0.63548%	163,422
FRANCISCO I MADERO	1.73461%	7,527,648	1.50177%	1,054,506	1.73462%	175,980	1.29800%	269,286	1.99101%	512,016
FRONTERA	2.53729%	11,011,014	2.36450%	1,660,296	2.53729%	257,412	2.32409%	482,160	2.74289%	705,372
GENERAL CEPEDA	0.76414%	3,316,122	0.31281%	219,648	0.76417%	77,526	0.15291%	31,722	0.76830%	197,580
GENERAL ESCOBEDO	0.71182%	3,089,094	0.12697%	89,154	0.71183%	72,216	0.06230%	12,924	0.68653%	176,550
GUERRERO	0.59268%	2,572,062	0.10760%	75,552	0.59272%	60,132	0.04671%	9,690	0.43718%	112,428
HIDALGO	0.55279%	2,398,926	0.15049%	105,672	0.55280%	56,082	0.01510%	3,132	0.36143%	92,946
JIMÉNEZ	0.69401%	3,011,796	0.26801%	188,190	0.69403%	70,410	0.17882%	37,098	0.62965%	161,922
JUÁREZ	0.53740%	2,332,146	0.09400%	66,006	0.53742%	54,522	0.05972%	12,390	0.33378%	85,836
LAMADRID	0.60197%	2,612,352	0.10363%	72,768	0.60200%	61,074	0.05851%	12,138	0.46441%	119,430
MATAMOROS	2.62327%	11,384,160	2.55503%	1,794,078	2.62328%	266,136	2.24520%	465,792	3.53486%	909,036
MONCLOVA	6.16427%	26,750,964	6.95060%	4,880,538	6.16426%	625,374	9.87500%	2,048,682	7.41051%	1,905,714
MORELOS	0.76338%	3,312,810	0.24490%	171,960	0.76340%	77,448	0.30061%	62,364	0.69173%	177,888
MUZQUIZ	1.97138%	8,555,166	1.87546%	1,316,898	1.97136%	199,998	2.58571%	536,436	2.40844%	619,362
NADADORES	0.71794%	3,115,632	0.19974%	140,250	0.71798%	72,840	0.18990%	39,396	0.68261%	175,542
NAVA	1.27265%	5,522,904	0.82611%	580,074	1.27267%	129,114	0.90682%	188,130	1.29116%	332,040
OCAMPO	0.68423%	2,969,328	0.29244%	205,344	0.68427%	69,420	0.08480%	17,592	0.58471%	150,366
PARRAS	1.62576%	7,055,274	1.25567%	881,700	1.62580%	164,940	1.35631%	281,382	1.76474%	453,828
PIEDRAS NEGRAS	5.35733%	23,249,130	5.35159%	3,757,752	5.35734%	543,510	5.95441%	1,235,310	5.19736%	1,336,572
PROGRESO	0.50215%	2,179,170	0.14377%	100,950	0.50217%	50,946	0.09232%	19,152	0.27039%	69,534
RAMOS ARIZPE	4.00311%	17,372,250	3.79297%	2,663,328	4.00311%	406,122	3.12272%	647,844	2.87031%	738,138
SABINAS	2.30011%	9,981,738	2.34567%	1,647,072	2.30013%	233,352	2.64700%	549,150	2.31602%	595,596
SACRAMENTO	0.58571%	2,541,786	0.11456%	80,442	0.58574%	59,424	0.06481%	13,446	0.44008%	113,172
SALTILLO	22.20156%	96,347,754	25.83140%	18,138,162	22.20096%	2,252,322	32.65829%	6,775,338	23.81736%	6,124,956
SAN BUENAVENTURA	1.04335%	4,527,810	0.65927%	462,924	1.04337%	105,852	0.89800%	186,300	1.09807%	282,384
SAN JUAN DE SABINAS	1.63638%	7,101,366	1.45031%	1,018,368	1.63639%	166,014	2.03300%	421,770	1.74104%	447,732
SAN PEDRO	2.66109%	11,548,284	2.42880%	1,705,446	2.66107%	269,970	1.73622%	360,198	3.37683%	868,398
SIERRA MOJADA	0.68711%	2,981,844	0.20055%	140,820	0.68711%	69,708	0.04711%	9,774	0.59666%	153,438
TORREÓN	22.85612%	99,188,334	30.33185%	21,298,266	22.85613%	2,318,790	22.61480%	4,691,700	20.05978%	5,158,644
VIESCA	0.88698%	3,849,222	0.48334%	339,390	0.88700%	89,988	0.30862%	64,026	0.95801%	246,366
VILLA UNIÓN	0.64466%	2,797,608	0.19853%	139,404	0.64464%	65,400	0.16491%	34,212	0.54066%	139,038
ZARAGOZA	0.78926%	3,425,136	0.40761%	286,212	0.78930%	80,076	0.35408%	73,458	0.70013%	180,048
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>100.00000%</b>	<b>433,968,354</b>	<b>100.00000%</b>	<b>70,217,502</b>	<b>100.00000%</b>	<b>10,145,154</b>	<b>100.00000%</b>	<b>20,746,152</b>	<b>100.00000%</b>	<b>25,716,354</b>

PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A MUNICIPIOS  
CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

MUNICIPIO	FGP		FFM		IEPS		FOFIE		ICO	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES		IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.61728%	2,410,920	0.08864%	56,016	0.61731%	56,364	0.04611%	8,610	0.50266%	116,340
ACUÑA	4.09576%	15,996,864	4.44930%	2,811,768	4.09582%	373,974	2.94349%	549,594	4.30779%	997,026
ALLENDE	1.06583%	4,162,830	0.62839%	397,116	1.06586%	97,320	0.80982%	151,206	1.10345%	255,390
ARTEAGA	1.07290%	4,190,430	0.73387%	463,776	1.07290%	97,962	0.65773%	122,808	1.05023%	243,072
CANDELA	0.57241%	2,235,666	0.10124%	63,978	0.57243%	52,266	0.04351%	8,124	0.37009%	85,656
CASTAÑOS	1.15052%	4,493,598	0.67335%	425,526	1.15057%	105,054	0.69430%	129,636	1.26366%	292,470
CUATRO CIENEGAS	0.72081%	2,815,260	0.35528%	224,520	0.72081%	65,814	0.36829%	68,766	0.63547%	147,078
FRANCISCO I MADERO	1.73461%	6,774,882	1.50177%	949,056	1.73462%	158,382	1.29801%	242,358	1.99100%	460,812
FRONTERA	2.53728%	9,909,912	2.36450%	1,494,264	2.53731%	231,672	2.32409%	433,944	2.74290%	634,836
GENERAL CEPEDA	0.76414%	2,984,508	0.31281%	197,682	0.76418%	69,774	0.15290%	28,548	0.76831%	177,822
GENERAL ESCOBEDO	0.71182%	2,780,184	0.12697%	80,238	0.71180%	64,992	0.06231%	11,634	0.68652%	158,892
GUERRERO	0.59268%	2,314,854	0.10760%	67,998	0.59273%	54,120	0.04669%	8,718	0.43718%	101,184
HIDALGO	0.55279%	2,159,034	0.15049%	95,106	0.55278%	50,472	0.01510%	2,820	0.36143%	83,652
JIMÉNEZ	0.69401%	2,710,614	0.26801%	169,368	0.69399%	63,366	0.17883%	33,390	0.62964%	145,728
JUÁREZ	0.53740%	2,098,932	0.09400%	59,406	0.53740%	49,068	0.05971%	11,148	0.33377%	77,250
LAMADRID	0.60197%	2,351,118	0.10363%	65,490	0.60200%	54,966	0.05852%	10,926	0.46440%	107,484
MATAMOROS	2.62327%	10,245,744	2.55503%	1,614,672	2.62326%	239,520	2.24520%	419,214	3.53485%	818,130
MONCLOVA	6.16427%	24,075,870	6.95060%	4,392,486	6.16427%	562,836	9.87499%	1,843,812	7.41052%	1,715,142
MORELOS	0.76338%	2,981,526	0.24490%	154,764	0.76339%	69,702	0.30062%	56,130	0.69173%	160,098
MUZQUIZ	1.97138%	7,699,650	1.87546%	1,185,210	1.97139%	180,000	2.58570%	482,790	2.40843%	557,424
NADADORES	0.71794%	2,804,070	0.19973%	126,222	0.71798%	65,556	0.18988%	35,454	0.68260%	157,986
NAVA	1.27265%	4,970,616	0.82611%	522,066	1.27266%	116,202	0.90680%	169,314	1.29116%	298,836
OCAMPO	0.68423%	2,672,394	0.29244%	184,812	0.68427%	62,478	0.08480%	15,834	0.58471%	135,330
PARRAS	1.62576%	6,349,746	1.25567%	793,530	1.62580%	148,446	1.35630%	253,242	1.76474%	408,444
PIEDRAS NEGRAS	5.35733%	20,924,214	5.35159%	3,381,978	5.35731%	489,156	5.95439%	1,111,776	5.19737%	1,202,916
PROGRESO	0.50215%	1,961,250	0.14376%	90,852	0.50218%	45,852	0.09232%	17,238	0.27039%	62,580
RAMOS ARIZPE	4.00311%	15,635,022	3.79297%	2,396,994	4.00310%	365,508	3.12273%	583,062	2.87032%	664,326
SABINAS	2.30011%	8,983,566	2.34567%	1,482,366	2.30015%	210,018	2.64698%	494,232	2.31601%	536,034
SACRAMENTO	0.58571%	2,287,608	0.11456%	72,396	0.58577%	53,484	0.06482%	12,102	0.44008%	101,856
SALTILLO	22.20156%	86,712,978	25.83140%	16,324,344	22.20099%	2,027,088	32.65831%	6,097,806	23.81736%	5,512,458
SAN BUENAVENTURA	1.04335%	4,075,026	0.65928%	416,634	1.04339%	95,268	0.89800%	167,670	1.09808%	254,148
SAN JUAN DE SABINAS	1.63638%	6,391,230	1.45030%	916,530	1.63638%	149,412	2.03299%	379,590	1.74105%	402,960
SAN PEDRO	2.66109%	10,393,458	2.42881%	1,534,902	2.66105%	242,970	1.73623%	324,180	3.37684%	781,560
SIERRA MOJADA	0.68711%	2,683,662	0.20055%	126,738	0.68709%	62,736	0.04711%	8,796	0.59666%	138,096
TORREÓN	22.85612%	89,269,500	30.33185%	19,168,440	22.85615%	2,086,908	22.61480%	4,222,530	20.05980%	4,642,782
VIESCA	0.88698%	3,464,298	0.48334%	305,448	0.88699%	80,988	0.30862%	57,624	0.95802%	221,730
VILLA UNIÓN	0.64466%	2,517,846	0.19854%	125,466	0.64464%	58,860	0.16491%	30,792	0.54067%	125,136
ZARAGOZA	0.78926%	3,082,620	0.40761%	257,592	0.78928%	72,066	0.35409%	66,114	0.70013%	162,042
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>100.00000%</b>	<b>390,571,500</b>	<b>100.00000%</b>	<b>63,195,750</b>	<b>100.00000%</b>	<b>9,130,620</b>	<b>100.00000%</b>	<b>18,671,532</b>	<b>100.00000%</b>	<b>23,144,706</b>

El monto correspondiente a los municipios en el trimestre Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre 2011, corresponde a los anticipos que percibieron y que fueron determinados conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado 2011.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
Saltillo, Coahuila, a 15 de Febrero del 2012  
**EL ADMINISTRADOR FISCAL GENERAL**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**  
**(RÚBRICA)**



Con fundamento en los Artículos 29, último y penúltimo párrafo, el Quinto y Sexto transitorios, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a lo dispuesto en los Artículos 7, fracción II, Artículo 14, fracción V y al Artículo cuarto transitorio de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila así como; el Artículo 13 fracciones II y XXXII, del Reglamento Interior del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y; en cumplimiento Artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y Artículo 14 de la Ley para la distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, así como el calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila recibirá de la Federación la distribución del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y diesel, que corresponden a la entidad, a efecto que distribuya lo correspondiente a sus municipios, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

Que el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, establece que los Estados deberán publicar con los mismos datos publicados por la Federación, el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el porcentaje y monto estimados, que se entregarán a cada uno de los municipios de la Entidad, dentro de los quince días siguientes a aquél en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación, el monto de las Participaciones Estimadas para las Entidades Federativas; por su parte en correlación con esta disposición, el artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, establece que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cumplir con la obligación de publicar la información mencionada, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, EL PORCIENTO Y MONTO ESTIMADOS, PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA ENTIDADES E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Calendario de entrega, formulas y variables utilizadas, así como el porcentaje y monto estimado de participaciones para cada Municipio, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, por el Ejercicio Fiscal de 2012.

**SEGUNDO.- FORMULAS.-** Se dan a conocer en los rubros siguientes, las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, para el ejercicio fiscal de 2012 de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

◆ Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo General de Participaciones que perciba el Estado, conforme a las reglas siguientes:

I.- El 86.50% que de Participación del Fondo General de Participaciones que recibirán los Municipios se determinará como sigue:

1).- El 42.10% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio, en relación con el total de la entidad, de acuerdo con la siguiente formula:

$$IPM_a = 42.10\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

$IPM_a$  = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^1$  = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$Po_i$  = Población del Municipio i.

2).- El 44.90% se distribuirá en proporción directa a la recaudación que tenga cada Municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_b = 44.90\% \times CPM_i^2$$

$$CPM_i^2 = \frac{PA_i}{\sum_{i=1}^{38} PA_i}$$

Donde:

$IPM_b$  = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio  $i$ .

$CPM_i^2$  = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio  $i$ .

$PA_i$  = Recaudación de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en el Municipio  $i$ .

3).- El 4% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 4\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

$IPM_c$  = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio  $i$ .

$CPM_i^3$  = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio  $i$ .

$PVA_i$  = Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio  $i$ .

4).- El 9% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_d = 9\% \times CPM_i^4$$

$$CPM_i^4 = \frac{IER_i}{\sum_{i=1}^{38} IER_i}$$

$$IER_i = \frac{\left[ \frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[ \frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

$IPM_d$  = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio  $i$ .

$CPM_i^4$  = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio  $i$ .

$IER_i$  = Índice del Esfuerzo Recaudatorio en el Municipio  $i$ .

$PA_{i,T-1}$  = Recaudación de Predial y Agua en el Municipio  $i$ , en el año inmediato anterior.

$PA_{i,T-2}$  = Recaudación de Predial y Agua en el Municipio  $i$ , en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la última información oficial disponible de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio fiscal hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado considerará como recaudación de impuesto predial y/o los derechos por el servicio de agua, en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo, la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.-** El 13.5% restante del Fondo General de Participaciones se distribuirá en partes iguales entre los 38 Municipios del Estado.

Para los efectos de este artículo, se entenderá:

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable será la cantidad efectivamente cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: la cantidad efectivamente cobrada por el municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; mismos que deberán estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos estatal y federal y sus derechos de control vehicular.

Por índice de esfuerzo recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipio conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

♦ Las participaciones a que se refiere el artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

**I.-** El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para determinar los anticipos del periodo enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar la recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, que el Municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido el segundo año inmediato anterior. A partir de Julio se utilizarán los coeficientes definitivos que se determinarán con la recaudación obtenida en el año inmediato anterior al que se hace el cálculo.

Para el cálculo del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del periodo enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir de Julio se determinarán los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

**1).-** La determinación del coeficiente efectivo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i = \frac{PTM_i}{\sum_{i=1}^{38} PTM_i}$$

	Donde:
$CM_i =$	Coficiente efectivo de distribución de las participaciones del Municipio i, en el año en que se realiza el cálculo.
$PTM_i =$	Participaciones totales del Municipio i, correspondiente a la suma de los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del artículo 4 de esta Ley.
$\sum_{i=1}^{38} PTM_i =$	Sumatoria total de Participaciones de los Municipios.

2).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FGPE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$

	Donde:
$AMA_i =$	Estimación del anticipo anual del Municipio i
$FGPE =$	Fondo General de Participaciones del Estado
$PMM_i =$	Pago mensual al Municipio i
$PQM_i =$	Pago quincenal al Municipio i

**II.-** En los meses de junio y diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de enero a mayo y de junio a noviembre según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago; y

**III.-** En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

Las participaciones a que se hace referencia en este artículo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y consumo de energía eléctrica; sólo procederá respecto de los adeudos con vencimientos superiores a 90 días que no puedan ser cubiertos con los recursos del Fondo a que se refiere el artículo 20 de esta Ley. También se podrán compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

Para efectos de estos adeudos deberá entenderse como Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua, los pagos que deban realizar los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua, a la Comisión Nacional del Agua del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales de conformidad con la Ley Federal de Derechos y por el aprovechamiento por el suministro de agua en bloque en términos de la Ley de Ingresos de la Federación. Así mismo, los pagos que deban realizarse por el suministro de agua en bloque, cloración, operación, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua. Por consumo de energía eléctrica, se entenderá como energía eléctrica suministrada en el período.

Se entenderá como adeudos del impuesto sobre la renta a cargo de los trabajadores de los Municipios: El que se deba o se debió determinar, retener y enterar en términos de lo previsto en el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

• Los Municipios recibirán el 100% del total del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado, conforme a las siguientes reglas:

**I.-** El 50.0% en proporción directa a la recaudación de ingresos propios que haya tenido cada Municipio en el segundo año inmediato anterior para el cuál se efectúa el cálculo, en relación con el total recaudado por todos los Municipios del Estado, en el mismo ejercicio.

**II.-** El 50.0% restante se distribuirá en la siguiente forma:

**1)** El 96.0% de este porcentaje se distribuirá conforme al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad.

2) El 4.0% restante del porcentaje a que se refiere esta fracción, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada Municipio considerando el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II inciso 1) de este artículo, en el ejercicio de que se trate.

El dato de población se tomará de la última información oficial de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio, hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Los ingresos propios que el Estado considerará en la base para la distribución de los pagos provisionales y definitivos de este fondo, será la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

Se entenderá por ingresos propios, la cantidad efectivamente recaudada por concepto de impuestos y derechos locales, así como por productos, aprovechamientos; excluyéndose las contribuciones especiales, ingresos extraordinarios prestaciones retenidas, participaciones, aportaciones, transferencias, indemnizaciones, reintegros, recuperaciones, financiamientos bancarios, descuentos de predial o de otras contribuciones y donaciones.

La información relativa a los ingresos propios, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

• Las participaciones a que se refiere el artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

**I.-** El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado en forma provisional otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**II.-** En los meses de junio y diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de enero a mayo y de junio a noviembre según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

**III.-** En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

• Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo de Fiscalización que perciba el Estado y se distribuirá conforme a lo siguiente:

a) El 100% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 100\% \times CPM_i$$

$$CPM_i = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde

$IPM_c =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$PVA_i =$  Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; mismos que deberán estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos estatal y federal y sus derechos de control vehicular.

**I.-** Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerara el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes de Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

**II.-** En los meses de junio y diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de enero a mayo y de junio a noviembre según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

**III.-** En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

♦ Los Municipios recibirán el 20% del total de la participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados que perciba el Estado, el cual se distribuirá conforme a las reglas siguientes:

**I.-** El 86.50% que de Participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados que recibirán los Municipios se determinará como sigue:

**1).-** El 42.10% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 42.10\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

$IPM_a =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^1 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$Po_i =$  Población del Municipio i.

**2).-** El 44.90% se distribuirá en proporción directa a la recaudación que tenga cada Municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_b = 44.90\% \times CPM_i^2$$

$$CPM_i^2 = \frac{PA_i}{\sum_{i=1}^{38} PA_i}$$

Donde:

$IPM_b =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^2 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$PA_i =$  Recaudación de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en el Municipio i.

3).- El 4% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 4\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

$IPM_c =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^3 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$PVA_i =$  Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

4).- El 9% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_d = 9\% \times CPM_i^4$$

$$CPM_i^4 = \frac{IER_i}{\sum_{i=1}^{38} IER_i}$$

$$IER_i = \frac{\left[ \frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[ \frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

$IPM_d =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^4 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$IER_i =$  Índice del Esfuerzo Recaudatorio en el Municipio i.

$PA_{i,T-1} =$  Recaudación de Predial y Agua en el Municipio i, en el año inmediato anterior.

$PA_{i,T-2} =$  Recaudación de Predial y Agua en el Municipio i, en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la última información oficial disponible de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio fiscal hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado considerará como recaudación de impuesto predial y/o los derechos por el servicio de agua, en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo, la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.-** El 13.50% restante del Fondo de participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados que perciba el Estado se distribuirá en partes iguales entre los 38 Municipios del Estado.

Para los efectos de este artículo, se entenderá:

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable será la cantidad efectivamente cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: la cantidad efectivamente cobrada por el municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; mismos que deberán estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos estatal y federal y sus derechos de control vehicular.

Por índice de esfuerzo recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipio conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

♦ Las participaciones a que se refiere el artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

**I.-** El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para determinar los anticipos del período enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar la recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, que el Municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido el segundo año inmediato anterior. A partir de Julio se utilizarán los coeficientes definitivos que se determinarán con la recaudación obtenida en el año inmediato anterior al que se hace el cálculo.

Para el cálculo del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del período enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir de Julio se determinaran los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza el cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

**1).-** La determinación del coeficiente efectivo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i = \frac{PTM_i}{\sum_{i=1}^{38} PTM_i}$$

Donde:

- $CM_i =$  Coeficiente efectivo de distribución de las participaciones del Municipio i, en el año en que se realiza el cálculo.
- $PTM_i =$  Participaciones totales del Municipio i, correspondiente a la suma de los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del artículo 12 de esta Ley.
- $\sum_{i=1}^{38} PTM_i =$  Sumatoria total de Participaciones del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados de los Municipios.

2).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FIEPSE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$

Donde:

- $AMA_i =$  Estimación del anticipo anual del Municipio i
- $FIEPSE =$  Fondo de Participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados del Estado
- $PMM_i =$  Pago mensual al Municipio i
- $PQM_i =$  Pago quincenal al Municipio i

**II.-** En los meses de junio y diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de enero a mayo y de junio a noviembre según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

**III.-** En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el período de que se trate.

Dentro del mes de enero de cada año, los Municipios deberán presentar el padrón de establecimientos que enajenen o presten servicios en los que se expendan bebidas alcohólicas.

♦ Los Municipios recibirán el 20% del total de la participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolinas y diesel que perciba el Estado.

El 70% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 70\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

- $IPM_a =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.
- $CPM_i^1 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$Po_i =$  Población del Municipio i.

a) El 15% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 15\% \times CPM_i^2$$

$$CPM_i^2 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

$IPM_c =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^2 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$PVA_i =$  Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

b) El 15% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_d = 15\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{IER_i}{\sum_{i=1}^{38} IER_i}$$

$$IER_i = \frac{\left[ \frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[ \frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

$IPM_d =$  Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$CPM_i^3 =$  Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$IER_i =$  Índice del Esfuerzo Recaudatorio en el Municipio i.

$PA_{i,T-1} =$  Recaudación de Predial y Agua en el Municipio i, en el año inmediato anterior.

$PA_{i,T-2} =$  Recaudación de Predial y Agua en el Municipio i, en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la última información oficial disponible de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio fiscal hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; mismos que deberán estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos estatal y federal y sus derechos de control vehicular.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable, será la cantidad efectivamente cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: la cantidad efectivamente cobrada por el municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por índice de esfuerzo recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipios conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información a que se refieren los tres párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

**I.** El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado en forma provisional otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para determinar los anticipos del período enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del periodo enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir de Julio se determinarán los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

**II.-** En los meses de junio y diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de enero a mayo y de junio a noviembre según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

**III.-** En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el período de que se trate.

### **TERCERO.- VARIABLES PARA DETERMINAR LOS COEFICIENTES**

**PRELIMINARES.-** Las variables Preliminares utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel, del ejercicio fiscal de 2012, son las siguientes:

Fondo General de Participaciones Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Fondo de Fiscalización Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel Variables Para Determinar los Coeficientes Preliminares de Predial, Agua, Población y Padrón Vehicular							Fondo de Fomento Municipal
MUNICIPIO	Predial	Agua	Total	Predial y Agua	Población	Padrón Vehicular	Variables (Definitivas)
	2010 Definitivo Enero-Diciembre	2010 Definitivo Enero-Diciembre	2010 Enero-Diciembre	2009 Enero-Diciembre	2010 Definitiva	2010 Enero - Diciembre	Población Definitiva 2010 Total Ingresos Propios 2008
ABASOLO	107,116	35,464	142,580	112,709	1,070	219	183,608.10
ACUNA	21,339,482	53,576,331	74,915,813	72,398,562	136,755	13,994	102,674,087.89
ALLENDE	2,949,184	4,974,990	7,924,174	7,255,289	22,675	3,850	9,045,025.35
ARTEAGA	6,621,111	2,598,262	9,219,373	9,047,880	22,544	3,127	15,003,857.68
CANDELA	707,405	531,026	1,238,431	1,444,612	1,808	207	1,378,068.04
CASTAÑOS	2,806,425	4,955,077	7,761,502	5,748,362	25,892	3,301	8,292,889.66
CUATRO CIÉNEGAS	562,919	1,796,320	2,359,239	3,512,109	13,013	1,751	3,403,282.64
FRANCISCO I MADERO	1,221,254	17,207,656	18,428,910	18,044,303	55,676	6,171	24,233,871.43
FRONTERA	12,328,143	27,096,999	39,425,142	30,507,790	75,215	11,049	51,186,918.86
GENERAL CEPEDA	365,885	387,158	753,043	622,712	11,682	727	2,220,521.56
GENERAL ESCOBEDO	98,201	34,448	132,649	81,435	2,901	296	406,710.00
GUERRERO	546,780	28,000	574,780	564,782	2,091	222	753,701.68
HIDALGO	422,578	62,592	485,170	575,924	1,852	72	5,015,643.75
JIMÉNEZ	642,501	250,086	892,587	945,088	9,935	850	1,299,558.29
JUÁREZ	240,470	286,345	526,815	686,790	1,599	284	943,887.68
LAMADRID	298,841	76,834	375,675	340,272	1,835	278	382,804.29
MATAMOROS	4,084,293	20,177,377	24,261,670	19,167,338	107,160	10,674	31,758,108.63
MONCLOVA	23,650,555	86,036,217	109,686,772	96,114,051	216,206	46,947	159,319,120.81
MORELOS	912,348	1,933,726	2,846,074	2,408,462	8,207	1,429	2,014,161.99
MUZQUIZ	7,689,472	14,213,144	21,902,616	25,483,049	66,834	12,293	33,458,241.57
NADADORES	494,781	261,038	755,819	568,047	6,335	903	1,230,819.25
NAVA	8,532,855	4,613,078	13,145,933	10,969,905	27,928	4,311	14,684,762.20
OCAMPO	1,263,175	63,501	1,326,676	1,682,344	10,991	403	1,678,779.09
PARRAS	5,262,508	13,691,221	18,953,729	17,333,009	45,401	6,448	20,893,617.88
PIEDRAS NEGRAS	31,915,240	85,785,554	117,700,794	105,714,559	152,806	28,308	134,476,057.67
PROGRESO	463,123	18,000	481,123	1,060,257	3,473	439	1,549,756.76
RAMOS ARIZPE	45,410,049	60,024,146	105,434,195	81,350,621	75,461	14,846	124,516,729.31
SABINAS	9,530,920	29,838,344	39,369,264	39,487,423	60,847	12,584	63,425,121.52
SACRAMENTO	118,942	100,846	219,788	219,150	2,314	308	388,216.57
SALTILLO	156,910,187	343,594,959	500,505,146	411,802,584	725,123	155,264	667,949,154.58
SAN BUENAVENTURA	1,958,545	5,236,665	7,195,210	6,674,375	22,149	4,269	11,304,466.04
SAN JUAN DE SABINAS	3,879,976	17,481,594	21,361,570	21,078,725	41,649	9,665	34,704,261.25
SAN PEDRO	5,461,440	23,309,056	28,770,496	21,226,586	102,650	8,254	29,315,074.45
SIERRA MOJADA	1,037,687	68,620	1,106,307	959,092	6,375	224	1,233,596.58
TORREÓN	169,550,419	430,968,655	600,519,074	590,652,315	639,629	107,514	973,374,448.06
VIESCA	237,853	1,934,068	2,171,921	2,181,394	21,319	1,467	2,009,424.61
VILLA UNIÓN	584,492	138,730	723,222	752,849	6,289	784	1,200,376.20
ZARAGOZA	2,683,022	1,246,684	3,929,706	4,494,379	12,702	1,683	6,968,149.51
T O T A L ==>	532,890,177	1,254,632,811	1,787,522,988	1,613,269,133	2,748,391	475,415	2,543,876,881.43

**CUARTO.- Cálculo de los Coeficientes Preliminares del Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, se determinaron los anticipos preliminares para los meses de enero a junio del ejercicio fiscal de 2012.

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL  
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS PARA 2012  
INDICADORES DE POBLACIÓN, PREDIAL Y AGUA**

MUNICIPIO	42.10%		44.90%			
	POBLACION DEFINITIVA 2010	FACTOR DIRECTO	PREDIAL	AGUA	TOTAL	FACTOR DIRECTO
			ENE-DIC. 2010	ENE-DIC. 2010	ENE-DIC. 2010	
ABASOLO	1,070	0.0389%	107,116	35,464	142,580	0.0080%
ACUNA	136,755	4.9758%	21,339,482	53,576,331	74,915,813	4.1910%
ALLENDE	22,675	0.8250%	2,949,184	4,974,990	7,924,174	0.4433%
ARTEAGA	22,544	0.8203%	6,621,111	2,598,262	9,219,373	0.5158%
CANDELA	1,808	0.0658%	707,405	531,026	1,238,431	0.0693%
CASTANOS	25,892	0.9421%	2,806,425	4,955,077	7,761,502	0.4342%
CUATRO CIENEGAS	13,013	0.4735%	562,919	1,796,320	2,359,239	0.1320%
FRANCISCO I MADERO	55,676	2.0258%	1,221,254	17,207,656	18,428,910	1.0310%
FRONTERA	75,215	2.7367%	12,328,143	27,096,999	39,425,142	2.2056%
GENERAL CEPEDA	11,682	0.4250%	365,885	387,158	753,043	0.0421%
GENERAL ESCOBEDO	2,901	0.1056%	98,201	34,448	132,649	0.0074%
GUERRERO	2,091	0.0761%	546,780	28,000	574,780	0.0322%
HIDALGO	1,852	0.0674%	422,578	62,592	485,170	0.0271%
JIMENEZ	9,935	0.3615%	642,501	250,086	892,587	0.0499%
JUAREZ	1,599	0.0582%	240,470	286,345	526,815	0.0295%
LA MADRID	1,835	0.0668%	298,841	76,834	375,675	0.0210%
MATAMOROS	107,160	3.8990%	4,084,293	20,177,377	24,261,670	1.3573%
MONCLOVA	216,206	7.8666%	23,650,555	86,036,217	109,686,772	6.1362%
MORELOS	8,207	0.2986%	912,348	1,933,726	2,846,074	0.1592%
MUJQUIZ	66,834	2.4318%	7,689,472	14,213,144	21,902,616	1.2253%
NADADORES	6,335	0.2305%	494,781	261,038	755,819	0.0423%
NAVA	27,928	1.0162%	8,532,855	4,613,078	13,145,933	0.7354%
OCAMPO	10,991	0.3999%	1,263,175	63,501	1,326,676	0.0742%
PARRAS	45,401	1.6519%	5,262,508	13,691,221	18,953,729	1.0603%
PIEDRAS NEGRAS	152,806	5.5598%	31,915,240	85,785,554	117,700,794	6.5846%
PROGRESO	3,473	0.1264%	463,123	18,000	481,123	0.0269%
RAMOS ARIZPE	75,461	2.7456%	45,410,049	60,024,146	105,434,195	5.8983%
SABINAS	60,847	2.2139%	9,530,920	29,838,344	39,369,264	2.2024%
SACRAMENTO	2,314	0.0842%	118,942	100,846	219,788	0.0123%
SALTILLO	725,123	26.3835%	156,910,187	343,594,959	500,505,146	27.9999%
SAN BUENA VENTURA	22,149	0.8059%	1,958,545	5,236,665	7,195,210	0.4025%
SAN JUAN DE SABINAS	41,649	1.5154%	3,879,976	17,481,594	21,361,570	1.1950%
SAN PEDRO	102,650	3.7349%	5,461,440	23,309,056	28,770,496	1.6095%
SIERRA MOJADA	6,375	0.2320%	1,037,687	68,620	1,106,307	0.0619%
TORREON	639,629	23.2729%	169,550,419	430,968,655	600,519,074	33.5950%
VIESCA	21,319	0.7757%	237,853	1,934,068	2,171,921	0.1215%
VILLA UNION	6,289	0.2288%	584,492	138,730	723,222	0.0405%
ZARAGOZA	12,702	0.4622%	2,683,022	1,246,684	3,929,706	0.2198%
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>2,748,391</b>	<b>100.0000%</b>	<b>532,890,177</b>	<b>1,254,632,811</b>	<b>1,787,522,988</b>	<b>100.0000%</b>

		ESTIMACION FONDO GENERAL (FEDERAL) 2012	ESTIMACION IEPS (LOCAL) 2012	
		9,722,038,274	213,166,008	
% Base de Participacion	20.00%	1,944,407,655	42,633,202	
a) Bolsa Distribuible Resarcitoria	86.50%	1,681,912,622	36,877,720	
1a. PARTE	42.10%	708,085,214	15,525,520	El 42.10% en proporción directa al numero de habitantes que tenga cada Municipio en relacion con el resto de la Entidad
2a. PARTE	44.90%	755,178,767	16,558,096	El 44.90% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y agua que tenga cada Municipio en el ejercicio fiscal de 2010

CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL  
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS PARA 2012  
DISTRIBUCIÓN DEL 4% PADRON VEHICULAR, 9% ESFUERZO RECAUDATORIO Y 13.5% PARTES IGUALES

MUNICIPIO	4%		9%				13.50%			TOTAL
	VEHICULOS ENE-DIC 2010	FACTOR DIRECTO	PREDIAL Y AGUA 2010	PREDIAL Y AGUA 2009	INDICE ESFUERZO RECAUDATORIO	FACTOR DIRECTO	PARTES IGUALES	IMPORTE FGP 13.50%	IMPORTE IEPS 13.50%	COEFICIENTE FGP IEPS
ABASOLO	219	0.0461%	142,580	112,709	1.26503	0.03123	2.631579%	6,907,764	151,460	0.6173%
ACUNA	13,994	2.9435%	74,915,813	72,398,562	1.03477	0.02555	2.631579%	6,907,764	151,460	4.0958%
ALLENDE	3,850	0.8098%	7,924,174	7,255,289	1.09219	0.02697	2.631579%	6,907,764	151,460	1.0658%
ARTEAGA	3,127	0.6577%	9,219,373	9,047,880	1.01895	0.02516	2.631579%	6,907,764	151,460	1.0729%
CANDELA	207	0.0435%	1,238,431	1,444,612	0.85728	0.02117	2.631579%	6,907,764	151,460	0.5724%
CASTANOS	3,301	0.6943%	7,761,502	5,748,362	1.35021	0.03334	2.631579%	6,907,764	151,460	1.1505%
CUATRO CIENEGAS	1,751	0.3683%	2,359,239	3,512,109	0.67174	0.01659	2.631579%	6,907,764	151,460	0.7208%
FRANCISCO I MADERO	6,171	1.2980%	18,428,910	18,044,303	1.02131	0.02522	2.631579%	6,907,764	151,460	1.7346%
FRONTERA	11,049	2.3241%	39,425,142	30,507,790	1.29230	0.03191	2.631579%	6,907,764	151,460	2.5373%
GENERAL CEPEDA	727	0.1529%	753,043	622,712	1.20930	0.02986	2.631579%	6,907,764	151,460	0.7641%
GENERAL ESCOBEDO	296	0.0623%	132,649	81,435	1.62889	0.04022	2.631579%	6,907,764	151,460	0.7118%
GUERRERO	222	0.0467%	574,780	564,782	1.01770	0.02513	2.631579%	6,907,764	151,460	0.5927%
HIDALGO	72	0.0151%	485,170	575,924	0.84242	0.02080	2.631579%	6,907,764	151,460	0.5528%
JIMENEZ	850	0.1788%	892,587	945,088	0.94445	0.02332	2.631579%	6,907,764	151,460	0.6940%
JUAREZ	284	0.0597%	526,815	686,790	0.76707	0.01894	2.631579%	6,907,764	151,460	0.5374%
LAMA DRID	278	0.0585%	375,675	340,272	1.10404	0.02726	2.631579%	6,907,764	151,460	0.6020%
MATAMOROS	10,674	2.2452%	24,261,670	19,167,338	1.26578	0.03125	2.631579%	6,907,764	151,460	2.6233%
MONCLOVA	46,947	9.8750%	109,686,772	96,114,051	1.14121	0.02818	2.631579%	6,907,764	151,460	6.1643%
MORELOS	1,429	0.3006%	2,846,074	2,408,462	1.18170	0.02918	2.631579%	6,907,764	151,460	0.7634%
MUZQUIZ	12,293	2.5857%	21,902,616	25,483,049	0.85950	0.02122	2.631579%	6,907,764	151,460	1.9714%
NADADORES	903	0.1899%	755,819	568,047	1.33056	0.03285	2.631579%	6,907,764	151,460	0.7179%
NAVA	4,311	0.9068%	13,145,933	10,969,905	1.19836	0.02959	2.631579%	6,907,764	151,460	1.2727%
OCCAMPO	403	0.0848%	1,326,676	1,682,344	0.78859	0.01947	2.631579%	6,907,764	151,460	0.6842%
PARRAS	6,448	1.3563%	18,953,729	17,333,009	1.09350	0.02700	2.631579%	6,907,764	151,460	1.6258%
PIEDRAS NEGRAS	28,308	5.9544%	117,700,794	105,714,559	1.11338	0.02749	2.631579%	6,907,764	151,460	5.3573%
PROGRESO	439	0.0923%	481,123	1,060,257	0.45378	0.01120	2.631579%	6,907,764	151,460	0.5021%
RAMOS ARIZPE	14,846	3.1227%	105,434,195	81,350,621	1.29605	0.03200	2.631579%	6,907,764	151,460	4.0031%
SABINAS	12,584	2.6470%	39,369,264	39,487,423	0.99701	0.02462	2.631579%	6,907,764	151,460	2.3001%
SACRAMENTO	308	0.0648%	219,788	219,150	1.00291	0.02476	2.631579%	6,907,764	151,460	0.5857%
SALTILLO	155,264	32.6586%	500,505,146	411,802,584	1.21540	0.03001	2.631579%	6,907,764	151,460	22.2016%
SAN BUENAVENTURA	4,269	0.8980%	7,195,210	6,674,375	1.07804	0.02662	2.631579%	6,907,764	151,460	1.0433%
SAN JUAN DE SABINAS	9,665	2.0330%	21,361,570	21,078,725	1.01342	0.02502	2.631579%	6,907,764	151,460	1.6364%
SAN PEDRO	8,254	1.7362%	28,770,496	21,226,586	1.35540	0.03346	2.631579%	6,907,764	151,460	2.6611%
SIERRA MOJADA	224	0.0471%	1,106,307	959,092	1.15349	0.02848	2.631579%	6,907,764	151,460	0.6871%
TORREON	107,514	22.6148%	600,519,074	590,652,315	1.01670	0.02510	2.631579%	6,907,764	151,460	22.8561%
VIESCA	1,467	0.3086%	2,171,921	2,181,394	0.99566	0.02458	2.631579%	6,907,764	151,460	0.8870%
VILLA UNION	784	0.1649%	723,222	752,849	0.96065	0.02372	2.631579%	6,907,764	151,460	0.6447%
ZARAGOZA	1,683	0.3540%	3,929,706	4,494,379	0.87436	0.02159	2.631579%	6,907,765	151,462	0.7893%
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>475,415</b>	<b>100.0000%</b>	<b>1,787,522,988</b>	<b>1,613,269,133</b>	<b>40.50311</b>	<b>1.00000</b>	<b>100.00000%</b>	<b>262,495,033</b>	<b>5,755,482</b>	<b>100.0000%</b>

		ESTIMACION FONDO GENERAL (FEDERAL) 2012	ESTIMACION IEPS (LOCAL) 2012	
		9,722,038,274	213,166,008	
% Base de Participacion	20.00%	1,944,407,655	42,633,202	
a) Bolsa Distribuible Resarcitoria	86.50%	1,681,912,622	36,877,720	
3a. PARTE	4.00%	67,276,505	1,475,109	El 4% en proporción al número de vehículos con placas de circulación vigentes periodo enero-diciembre 2010
4a. PARTE	9.00%	151,372,136	3,318,995	El 9% en proporción al esfuerzo recaudatorio según cifras anuales de predial y agua ejercicios 2009 y 2010
b) Bolsa Distribuible Redistributiva	13.50%	262,495,033	5,755,482	El 13.5 % se distribuirá en partes iguales entre los 38 Municipios del Estado

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL  
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2012  
50% EN PROPORCIÓN DIRECTA A LOS INGRESOS PROPIOS 2008**

MUNICIPIO	50% EN FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN	
	IMPORTE INGRESOS PROPIOS 2008	FACTOR AL 100%
ABASOLO	183,608.10	0.0072%
ACUNA	102,674,087.89	4.0361%
ALLENDE	9,045,025.35	0.3556%
ARTEAGA	15,003,857.68	0.5898%
CANDELA	1,378,068.04	0.0542%
CASTAÑOS	8,292,889.66	0.3260%
CUATRO CIÉNEGAS	3,403,282.64	0.1338%
FRANCISCO I MADERO	24,233,871.43	0.9526%
FRONTERA	51,186,918.86	2.0122%
GENERAL CEPEDA	2,220,521.56	0.0873%
GENERAL ESCOBEDO	406,710.00	0.0160%
GUERRERO	753,701.68	0.0296%
HIDALGO	5,015,643.75	0.1972%
JIMÉNEZ	1,299,558.29	0.0511%
JUÁREZ	943,887.68	0.0371%
LAMADRID	382,804.29	0.0150%
MATAMOROS	31,758,108.63	1.2484%
MONCLOVA	159,319,120.81	6.2628%
MORELOS	2,014,161.99	0.0792%
MUZQUIZ	33,458,241.57	1.3152%
NADADORES	1,230,819.25	0.0484%
NAVA	14,684,762.20	0.5773%
OCAMPO	1,678,779.09	0.0660%
PARRAS	20,893,617.88	0.8213%
PIEDRAS NEGRAS	134,476,057.67	5.2863%
PROGRESO	1,549,756.76	0.0609%
RAMOS ARIZPE	124,516,729.31	4.8948%
SABINAS	63,425,121.52	2.4932%
SACRAMENTO	388,216.57	0.0153%
SALTILLO	667,949,154.58	26.2571%
SAN BUENAVENTURA	11,304,466.04	0.4444%
SAN JUAN DE SABINAS	34,704,261.25	1.3642%
SAN PEDRO	29,315,074.45	1.1524%
SIERRA MOJADA	1,233,596.58	0.0485%
TORREÓN	973,374,448.06	38.2634%
VIESCA	2,009,424.61	0.0790%
VILLA UNIÓN	1,200,376.20	0.0472%
ZARAGOZA	6,968,149.51	0.2739%
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>2,543,876,881.43</b>	<b>100.0000%</b>

ESTIMACIÓN (FEDERAL) 2012		341,231,385
PARTICIPACIÓN:	100.00%	341,231,385
FACTOR	50.00%	
1a. PARTE		170,615,693

## CALCULO DE LOS COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL

## FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2012

## 96% EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NUMERO DE HABITANTES Y 4% PROPORCIÓN INVERSA

MUNICIPIO	50% EN FUNCIÓN DE POBLACIÓN											FACTOR TOTAL
	POBLACIÓN		IMPORTE	FFM AL 96%	PARTICIPACIÓN POR HABITANTE	INVERSA PERCAPITA	FACTOR	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	DIRECTA 96%	INVERSA 4%	
	DEF. 2010	%										
ABASOLO	1,070	0.0389%	63,715	75,999	71.027103	51.878706	3.3180%	226,438	302,437	0.0187%	0.0664%	0.0886%
ACUNA	136,755	4.9758%	8,149,916	15,036,136	109.949442	33.513532	2.1434%	146,279	15,182,414	2.3884%	0.0429%	4.4494%
ALLENDE	22,675	0.8250%	1,351,276	1,957,985	86.349945	42.672803	2.7292%	186,257	2,144,242	0.3960%	0.0546%	0.6284%
ARTEAGA	22,544	0.8203%	1,343,578	2,349,869	104.234785	35.350907	2.2609%	154,298	2,504,168	0.3937%	0.0452%	0.7339%
CANDELA	1,808	0.0658%	107,775	200,249	110.757190	33.269119	2.1278%	145,212	345,461	0.0316%	0.0426%	0.1012%
CASTAÑOS	25,892	0.9421%	1,543,076	2,099,283	81.078441	45.447275	2.9066%	198,367	2,297,650	0.4522%	0.0581%	0.6733%
CUATRO CIÉNEGAS	13,013	0.4735%	775,551	1,003,835	77.140936	47.767040	3.0550%	208,492	1,212,327	0.2273%	0.0611%	0.3553%
FRANCISCO I MADERO	55,676	2.0258%	3,318,079	4,943,364	88.788059	41.501011	2.6542%	181,142	5,124,506	0.9724%	0.0531%	1.5018%
FRONTERA	75,215	2.7367%	4,482,470	7,915,599	105.239633	35.013370	2.2393%	152,825	8,068,424	1.3136%	0.0448%	2.3645%
GENERAL CEPEDA	11,682	0.4250%	696,112	845,059	72.338555	50.938178	3.2578%	222,333	1,067,392	0.2040%	0.0652%	0.3129%
GENERAL ESCOBEDO	2,901	0.1056%	172,963	200,262	69.032058	53.378014	3.4138%	232,983	433,245	0.0507%	0.0683%	0.1270%
GUERRERO	2,091	0.0761%	124,645	175,147	83.762315	43.991074	2.8135%	192,011	367,158	0.0365%	0.0563%	0.1076%
HIDALGO	1,852	0.0674%	110,395	446,849	241.279158	15.271912	0.9767%	66,658	513,507	0.0324%	0.0195%	0.1505%
JIMÉNEZ	9,935	0.3615%	592,105	679,290	68.373427	53.892197	3.4467%	235,227	914,517	0.1735%	0.0689%	0.2681%
JUÁREZ	1,599	0.0582%	95,326	158,624	99.202001	37.144353	2.3756%	162,126	320,751	0.0279%	0.0475%	0.0940%
LAMADRID	1,835	0.0668%	109,412	135,004	73.571662	50.084422	3.2032%	218,607	353,610	0.0321%	0.0641%	0.1036%
MATAMOROS	107,160	3.8990%	6,386,214	8,516,180	79.471631	46.366158	2.9654%	202,377	8,718,558	1.8715%	0.0593%	2.5550%
MONCLOVA	216,206	7.8666%	12,884,788	23,570,108	109.016901	33.800210	2.1617%	147,530	23,717,638	3.7760%	0.0432%	6.9506%
MORELOS	8,207	0.2986%	489,080	624,208	76.057999	48.447162	3.0985%	211,461	835,668	0.1433%	0.0620%	0.2449%
MUZQUIZ	66,834	2.4318%	3,983,071	6,227,009	93.171275	39.548607	2.5294%	172,620	6,399,629	1.1673%	0.0506%	1.8755%
NADADORES	6,335	0.2305%	377,538	460,116	72.630781	50.733231	3.2447%	221,439	681,555	0.1106%	0.0649%	0.1997%
NAVA	27,928	1.0162%	1,664,445	2,649,409	94.865690	38.842222	2.4842%	169,537	2,818,946	0.4878%	0.0497%	0.8262%
OCAMPO	10,991	0.3999%	655,000	767,606	69.839505	52.760886	3.3744%	230,289	997,895	0.1920%	0.0675%	0.2924%
PARRAS	45,401	1.6519%	2,705,665	4,106,932	90.459065	40.734383	2.6052%	177,796	4,284,728	0.7929%	0.0521%	1.2557%
PIEDRAS NEGRAS	152,806	5.5598%	9,106,456	18,125,713	118.619118	31.064083	1.9867%	135,587	18,261,301	2.6687%	0.0397%	5.3516%
PROGRESO	3,473	0.1264%	207,032	310,937	89.529801	41.157180	2.6323%	179,641	490,578	0.0607%	0.0526%	0.1438%
RAMOS ARIZPE	75,461	2.7456%	4,497,047	12,848,344	170.264693	21.641564	1.3841%	94,460	12,942,804	1.3179%	0.0277%	3.7930%
SABINAS	60,847	2.2139%	3,626,170	7,879,960	129.504495	28.453021	1.8197%	124,191	8,004,150	1.0627%	0.0364%	2.3457%
SACRAMENTO	2,314	0.0842%	137,912	164,016	70.879862	51.986475	3.3249%	226,909	390,925	0.0404%	0.0665%	0.1146%
SALTILLO	725,123	26.3835%	43,213,816	88,012,549	121.376027	30.358501	1.9416%	132,508	88,145,057	12.6641%	0.0388%	25.8315%
SAN BUENAVENTURA	22,149	0.8059%	1,319,992	2,078,208	93.828525	39.271577	2.5117%	171,411	2,249,619	0.3868%	0.0502%	0.6593%
SAN JUAN DE SABINAS	41,649	1.5154%	2,482,090	4,809,629	115.480060	31.908489	2.0407%	139,273	4,948,902	0.7274%	0.0408%	1.4503%
SAN PEDRO	102,650	3.7349%	6,117,432	8,083,607	78.749216	46.791503	2.9926%	204,234	8,287,841	1.7928%	0.0599%	2.4288%
SIERRA MOJADA	6,375	0.2320%	379,995	462,744	72.587294	50.763625	3.2466%	221,571	684,315	0.1114%	0.0649%	0.2006%
TORREÓN	639,629	23.2729%	38,118,931	103,402,296	161.659800	22.793509	1.4578%	99,488	103,501,784	11.1710%	0.0292%	30.3318%
VIESCA	21,319	0.7757%	1,270,527	1,405,313	65.918336	55.899381	3.5751%	243,988	1,649,301	0.3723%	0.0715%	0.4833%
VILLA UNIÓN	6,289	0.2288%	374,754	455,285	72.393862	50.899262	3.2553%	222,163	677,448	0.1098%	0.0651%	0.1985%
ZARAGOZA	12,702	0.4620%	756,716	1,224,035	96.365533	38.237678	2.4455%	166,900	1,390,934	0.2218%	0.0489%	0.4071%
T O T A L ==>	2,748,391	100.0000%	163,791,065	334,406,758	3,684.794179	1,563.572620	100.0000%	6,824,628	341,231,385	48.0000%	2.0000%	100.0000%

ESTIMACIÓN (FEDERAL) 2012	341,231,385
PARTICIPACIÓN	100.00% 341,231,385
2a. PARTE	50.00% 170,615,693

1a. PARTE	96.00% 163,791,065	El 96% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la Entidad
2a. PARTE	4.00% 6,824,628	El 4% se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada Municipio considerando el resultado de la suma de las participaciones (FFM al 96%)

## CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL

## FONDO DE FISCALIZACION PARA 2012

## 100% EN PROPORCIÓN AL NUMERO DE VEHICULOS CON DERECHOS AL CORRIENTE ENE-DIC 2010

MUNICIPIO	100%		
	VEHICULOS ENE-DIC 2010	FACTOR DIRECTO	IMPORTE 100%
ABASOLO	219	0.0461%	43,899
ACUNA	13,994	2.9435%	2,802,993
ALLENDE	3,850	0.8098%	771,145
ARTEAGA	3,127	0.6577%	626,305
CANDELA	207	0.0435%	41,424
CASTANOS	3,301	0.6943%	661,158
CUATRO CIENEGAS	1,751	0.3683%	350,719
FRANCISCO I MADERO	6,171	1.2980%	1,236,041
FRONTERA	11,049	2.3241%	2,213,160
GENERAL CEPEDA	727	0.1529%	145,601
GENERAL ESCOBEDO	296	0.0623%	59,326
GUERRERO	222	0.0467%	44,471
HIDALGO	72	0.0151%	14,379
JIMENEZ	850	0.1788%	170,265
JUAREZ	284	0.0597%	56,850
LA MADRID	278	0.0585%	55,708
MATAMOROS	10,674	2.2452%	2,138,026
MONCLOVA	46,947	9.8750%	9,403,622
MORELOS	1,429	0.3006%	286,251
MUZQUIZ	12,293	2.5857%	2,462,273
NADADORES	903	0.1899%	180,835
NAVA	4,311	0.9068%	863,514
OCAMPO	403	0.0848%	80,752
PARRAS	6,448	1.3563%	1,291,558
PIEDRAS NEGRAS	28,308	5.9544%	5,670,170
PROGRESO	439	0.0923%	87,894
RAMOS ARIZPE	14,846	3.1227%	2,973,639
SABINAS	12,584	2.6470%	2,520,647
SACRAMENTO	308	0.0648%	61,707
SALTILLO	155,264	32.6586%	31,099,657
SAN BUENA VENTURA	4,269	0.8980%	855,134
SAN JUAN DE SABINAS	9,665	2.0330%	1,935,956
SAN PEDRO	8,254	1.7362%	1,653,323
SIERRA MOJADA	224	0.0471%	44,852
TORREON	107,514	22.6148%	21,535,293
VIESCA	1,467	0.3086%	293,869
VILLA UNION	784	0.1649%	157,029
ZARAGOZA	1,683	0.3540%	337,103
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>475,415</b>	<b>100.0000%</b>	<b>95,226,548</b>

<b>ESTIMACIÓN LOCAL 2012</b>		<b>476,132,738</b>
<b>PARTICIPACIÓN:</b>	<b>20.00%</b>	<b>95,226,548</b>
<b>1a. PARTE</b>	<b>100.00%</b>	<b>95,226,548</b>

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL  
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel Para el 2012  
DISTRIBUCIÓN DEL 70% POBLACION 15% CRECIMIENTO PREDIAL Y AGUA Y 15% PADRON VEHICULAR**

MUNICIPIO	70.00%			15.00%				15%			TOTAL		
	POBLACION DEFINITIVA 2010	FACTOR DIRECTO	IMPORTE 70.00%	PREDIAL Y AGUA 2010	PREDIAL Y AGUA 2009	CRECIMIENTO ASIGNABLE	FACTOR DIRECTO	IMPORTE 15%	VEHICULOS ENE-DIC 2010	FACTOR DIRECTO	IMPORTE 15%	IMPORTE	COEFICIENTE
ABASOLO	1,070	0.0389%	28,010	142,580.00	112,709.00	1.26503	3.1233%	481,919	219	0.0461%	7,113	517,042	0.5026%
ACUNA	136,755	4.9758%	3,582,864	74,915,813.00	72,398,562.00	1.03477	2.5548%	394,201	13,994	2.9435%	454,177	4,431,242	4.3078%
ALLENDE	22,675	0.8250%	594,048	7,924,174.00	7,255,289.00	1.09219	2.6966%	416,080	3,850	0.8098%	124,951	1,135,079	1.1035%
ARTEAGA	22,544	0.8203%	590,664	9,219,373.00	9,047,880.00	1.01895	2.5157%	388,168	3,127	0.6577%	101,482	1,080,314	1.0502%
CANDELA	1,808	0.0658%	47,380	1,238,431.00	1,444,612.00	0.85728	2.1166%	326,587	207	0.0435%	6,712	380,679	0.3701%
CASTANOS	25,892	0.9421%	678,367	7,761,502.00	5,748,362.00	1.35021	3.3336%	514,368	3,301	0.6943%	107,129	1,299,864	1.2637%
CUATRO CIENEGAS	13,013	0.4735%	340,947	2,359,239.00	3,512,109.00	0.67174	1.6585%	255,903	1,751	0.3683%	56,828	653,678	0.6355%
FRANCISCO I MADERO	55,676	2.0258%	1,458,693	18,428,910.00	18,044,303.00	1.02131	2.5216%	389,078	6,171	1.2980%	200,279	2,048,050	1.9910%
FRONTERA	75,215	2.7367%	1,970,583	39,425,142.00	30,507,790.00	1.29230	3.1906%	492,304	11,049	2.3241%	358,604	2,821,491	2.7429%
GENERAL CEPEDA	11,682	0.4250%	306,025	753,043.00	622,712.00	1.20930	2.9857%	460,688	727	0.1529%	23,592	790,305	0.7683%
GENERAL ESCOBEDO	2,901	0.1056%	76,038	132,649.00	81,435.00	1.62889	4.0217%	620,541	296	0.0623%	9,613	706,192	0.6865%
GUERRERO	2,091	0.0761%	54,796	574,782.00	564,782.00	1.01770	2.5127%	387,705	222	0.0467%	7,206	449,707	0.4372%
HIDALGO	1,852	0.0674%	48,532	485,170.00	575,924.00	0.84242	2.0799%	320,925	72	0.0151%	2,330	371,787	0.3614%
JIMENEZ	9,935	0.3615%	260,301	892,587.00	945,088.00	0.94445	2.3318%	359,792	850	0.1788%	27,589	647,682	0.6296%
JUAREZ	1,599	0.0582%	41,907	526,815.00	686,790.00	0.76707	1.8939%	292,225	284	0.0597%	9,212	343,344	0.3338%
LAMADRID	1,835	0.0668%	48,100	375,675.00	340,272.00	1.10404	2.7258%	420,586	278	0.0585%	9,026	477,712	0.4644%
MATAMOROS	107,160	3.8990%	2,807,506	24,261,670.00	19,167,338.00	1.26578	3.1251%	482,197	10,674	2.2452%	346,430	3,636,133	3.5348%
MONCLOVA	216,206	7.8666%	5,664,408	109,686,772.00	96,114,051.00	1.14121	2.8176%	434,750	46,947	9.8750%	1,523,694	7,622,852	7.4105%
MORELOS	8,207	0.2986%	215,009	2,846,074.00	2,408,462.00	1.18170	2.9175%	450,165	1,429	0.3006%	46,382	711,556	0.6917%
MUZQUIZ	66,834	2.4318%	1,751,037	21,902,616.00	25,483,049.00	0.85950	2.1221%	327,436	12,293	2.5857%	398,969	2,477,442	2.4084%
NADADORES	6,335	0.2305%	165,973	755,819.00	568,047.00	1.33056	3.2851%	506,885	903	0.1899%	29,301	702,159	0.6826%
NAVA	27,928	1.0162%	731,723	13,145,933.00	10,969,905.00	1.19836	2.9587%	456,522	4,311	0.9068%	139,918	1,328,163	1.2912%
OCAMPO	10,991	0.3999%	287,951	1,326,676.00	1,682,344.00	0.78859	1.9470%	300,418	403	0.0848%	13,084	601,453	0.5847%
PARRAS	45,401	1.6519%	1,189,464	18,953,729.00	17,333,009.00	1.09350	2.6998%	416,574	6,448	1.3563%	209,275	1,815,313	1.7647%
PEDRAS NEGRAS	152,806	5.5598%	4,003,378	117,700,794.00	105,714,559.00	1.11338	2.7489%	424,150	28,308	5.9544%	918,753	5,346,281	5.1974%
PROGRESO	3,473	0.1264%	91,015	481,123.00	1,060,257.00	0.45378	1.1204%	172,876	439	0.0923%	14,242	278,133	0.2704%
RAMOS ARIZPE	75,461	2.7456%	1,976,991	105,434,195.00	81,350,621.00	1.29605	3.1999%	493,739	14,846	3.1227%	481,827	2,952,557	2.8703%
SABINAS	60,847	2.2139%	1,594,136	39,369,264.00	39,487,423.00	0.99701	2.4616%	379,820	12,584	2.6470%	408,427	2,382,383	2.3160%
SACRAMENTO	2,314	0.0842%	60,629	219,788.00	219,150.00	1.00291	2.4761%	382,058	308	0.0648%	9,999	452,686	0.4401%
SALTILLO	725,123	26.3835%	18,997,648	500,505,146.00	411,802,584.00	1.21540	3.0008%	463,018	155,264	32.6586%	5,039,161	24,499,827	23.8174%
SAN BUENAVENTURA	22,149	0.8059%	580,295	7,195,210.00	6,674,375.00	1.07804	2.6616%	410,680	4,269	0.8980%	138,560	1,129,535	1.0981%
SAN JUAN DE SABINAS	41,649	1.5154%	1,091,176	21,361,570.00	21,078,725.00	1.01342	2.5021%	386,069	9,665	2.0330%	313,688	1,790,933	1.7410%
SAN PEDRO	102,650	3.7349%	2,689,344	28,770,496.00	21,226,586.00	1.35540	3.3464%	516,343	8,254	1.7362%	267,892	3,473,579	3.3768%
SIERRA MOJADA	6,375	0.2320%	167,053	1,106,307.00	959,092.00	1.15349	2.8479%	439,426	224	0.0471%	7,267	613,746	0.5966%
TORREON	639,629	23.2729%	16,757,836	600,519,074.00	590,652,315.00	1.01670	2.5102%	387,319	107,514	22.6148%	3,489,421	20,634,576	20.0598%
VIESCA	21,319	0.7757%	558,549	2,171,921.00	2,181,394.00	0.99566	2.4582%	379,296	1,467	0.3086%	47,616	985,461	0.9580%
VILLA UNION	6,289	0.2288%	164,749	723,222.00	752,849.00	0.96065	2.3718%	365,964	784	0.1649%	25,444	556,157	0.5407%
ZARAGOZA	12,702	0.4620%	332,667	3,929,706.00	4,494,379.00	0.87436	2.1584%	333,038	1,683	0.3540%	54,620	720,324	0.7003%
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>2,748,391</b>	<b>100.0000%</b>	<b>72,005,792</b>	<b>1,787,522,988.00</b>	<b>1,613,269,133.00</b>	<b>40.50311</b>	<b>100.0000%</b>	<b>15,429,813</b>	<b>475,415</b>	<b>100.0000%</b>	<b>15,429,813</b>	<b>102,865,417</b>	<b>100.0000%</b>

<b>ESTIMACIÓN LOCAL 2012</b>	<b>514,327,086</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>20.00% 102,865,417</b>
<b>1a. PARTE</b>	<b>70.00% 72,005,792</b> <b>El 70% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la Entidad</b>
<b>2a. PARTE</b>	<b>15.00% 15,429,813</b> <b>El 15% en proporción al crecimiento del impuesto predial y agua que tenga cada Municipio en 2009 2010</b>
<b>3a. PARTE</b>	<b>15.00% 15,429,813</b> <b>El 15% en proporción al número de vehículos con placas de circulación vigentes periodo enero-diciembre 2010</b>

**QUINTO.-** La estimación de participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por cada Municipio del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, incluyendo los ajustes es la siguiente:

Municipio	ESTIMACION DE ANTICIPIOS ANUALES 2012			
	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.6173	12,002,445	0.0886	302,437
ACUNA	4.0958	79,638,207	4.4493	15,182,414
ALLENDE	1.0658	20,724,076	0.6284	2,144,242
ARTEAGA	1.0729	20,861,483	0.7339	2,504,168
CANDELA	0.5724	11,129,960	0.1012	345,461
CASTAÑOS	1.1505	22,370,769	0.6733	2,297,650
CUATRO CIÉNEGAS	0.7208	14,015,391	0.3553	1,212,327
FRANCISCO I MADERO	1.7346	33,727,844	1.5018	5,124,506
FRONTERA	2.5373	49,335,158	2.3645	8,068,424
GENERAL CEPEDA	0.7641	14,857,986	0.3128	1,067,392
GENERAL ESCOBEDO	0.7118	13,840,755	0.1270	433,245
GUERRERO	0.5927	11,524,181	0.1076	367,158
HIDALGO	0.5528	10,748,440	0.1505	513,507
JIMÉNEZ	0.6940	13,494,442	0.2680	914,517
JUÁREZ	0.5374	10,449,241	0.0940	320,751
LAMADRID	0.6020	11,704,716	0.1036	353,610
MATAMOROS	2.6233	51,007,040	2.5550	8,718,558
MONCLOVA	6.1643	119,858,464	6.9506	23,717,638
MORELOS	0.7634	14,843,146	0.2449	835,668
MUZQUIZ	1.9714	38,331,666	1.8755	6,399,629
NADADORES	0.7179	13,959,674	0.1997	681,555
NAVA	1.2727	24,745,515	0.8261	2,818,946
OCAMPO	0.6842	13,304,144	0.2924	997,895
PARRAS	1.6258	31,611,348	1.2557	4,284,728
PIEDRAS NEGRAS	5.3573	104,168,385	5.3516	18,261,301
PROGRESO	0.5021	9,763,828	0.1438	490,578
RAMOS ARIZPE	4.0031	77,836,856	3.7930	12,942,804
SABINAS	2.3001	44,723,467	2.3457	8,004,150
SACRAMENTO	0.5857	11,388,551	0.1146	390,925
SALTILLO	22.2016	431,689,155	25.8315	88,145,057
SAN BUENAVENTURA	1.0433	20,286,974	0.6593	2,249,619
SAN JUAN DE SABINAS	1.6364	31,817,877	1.4503	4,948,902
SAN PEDRO	2.6611	51,742,423	2.4288	8,287,841
SIERRA MOJADA	0.6871	13,360,227	0.2005	684,315
TORREÓN	22.8561	444,416,163	30.3318	103,501,784
VIESCA	0.8870	17,246,552	0.4833	1,649,301
VILLA UNIÓN	0.6447	12,534,747	0.1985	677,448
ZARAGOZA	0.7893	15,346,358	0.4076	1,390,934
<b>T O T A L ==&gt;</b>	<b>100.0000</b>	<b>1,944,407,655</b>	<b>100.0000</b>	<b>341,231,385</b>

De conformidad al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2012, derivada de la estimación contenida en el artículo 1° De a Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012 y las estimaciones de participaciones a las Entidades Federativas del país publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 2012.

La distribución por Municipios del Fondo General de Participaciones e Impuesto Sobre Producción y Servicios, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por los Artículos 4 y 11 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a junio de 2012. Estos coeficientes serán modificados en julio de 2012, por los coeficientes definitivos conforme al procedimiento establecido en los Artículos 5 y 12 de la propia Ley. Los nuevos coeficientes se aplicaran de manera retroactiva a partir de enero del presente ejercicio, y en el mes de junio se entregarán o descontarán las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2012. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2012 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

La distribución por Municipios del Fondo de Fomento Municipal, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por los Artículos 6 y 7 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y en el mes de Junio se entregará o descontará las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2012. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2012 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

La distribución por Municipios del Fondo de Fiscalización, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por el Artículo 8, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a junio de 2012 y estos coeficientes serán modificados en julio de 2011, por los coeficientes definitivos. y en el mes de junio se entregarán o descontarán las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2012. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2012 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

La distribución por Municipios del Impuesto a los Combustibles, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por el Artículo 13, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a junio de 2012. Estos coeficientes serán modificados en julio de 2012, por los coeficientes definitivos. los nuevos coeficientes se aplicaran de manera retroactiva a partir de enero del presente ejercicio, y en el mes de junio se entregarán o descontarán las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2012, en Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2012 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados con la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación que en este Acuerdo se señala; con el cambio de los coeficientes y en su caso, con la diferencia por los ajustes correspondientes al ejercicio 2011 y 2012.

Trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado, se publicaran las Participaciones efectivamente transferidas a cada uno de los Municipios del Estado, por concepto de Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización e Impuesto a los combustibles, incluyendo los Ajustes correspondientes por motivo de las variaciones entre las estimaciones que sirvieron de base para el cálculo de los anticipos y las Participaciones realmente recibidas por el Estado.

La Liquidación Definitiva de acuerdo a la Ley para distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de se aplicara a los Municipios en Enero de 2013.

**SEXTO.-** Conforme a la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila el Calendario de Entrega para el ejercicio fiscal 2012 será:

CALENDARIO DE ANTICIPOS 2012

Periodo	Fondo General de Participaciones		
	Fondo de Fomento Municipal		
	Impuesto Especial Sobre Produccion y Servicios		
	Fondo de Fiscalización		
Impuesto Especial Sobre Produccion y Servicios por la venta final de Gasolina y Diesel			
	Anticipo		Ajustes
	Fecha Estimada		
ENERO	13	31	
FEBRERO	15	29	
MARZO	15	30	
ABRIL	13	30	
MAYO	15	31	
JUNIO	15	29	15
JULIO	13	31	
AGOSTO	15	31	
SEPTIEMBRE	14	28	
OCTUBRE	15	31	
NOVIEMBRE	15	30	
DICIEMBRE	14	31	14
ENERO 2013 (Liquidacion 2012)			15

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**Saltillo, Coahuila a 15 de Febrero del 2012**  
**EL ADMINISTRADOR FISCAL GENERAL**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**  
**(RÚBRICA)**



SITUACION FINANCIERA DEL FIDECOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2009

ANEXO III  
 L- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (Letras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Unidad de Medida	Avance Físico		
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Financieras Generadas	Acumuladas Ejecuidas		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
						Ministrado	Programado	Ejercido							
1	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
<b>S- COAHUILA DE ZARAGOZA RECURSO 2009</b>															
<b>APORTACIONES FEDERALES 5 REGISTROS</b>															
<b>IFAP</b>															
<b>EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>															
178299	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	81,927,761	81,927,761	81,927,761	81,927,761	100.0%	3,045,850	3,045,850	EQUIPO	933.00	933.00	99.8%
178300	ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	75,721,504	75,721,504	75,721,504	75,721,504	100.0%	2,369,650	1,185,763	PERSONA	19,746.00	19,743.00	100.0%
178301	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	10,973,706	10,973,706	10,973,706	10,973,706	100.0%	117,069	0	PERSONA	569.00	569.00	100.0%
178302	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	100.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
178303	COMBATE A LA CORRUPCIÓN (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	287,680	287,680	287,680	287,680	100.0%	298,502	298,502	PERSONA	527.00	20.00	3.8%
178304	INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	100.0%	269,687	269,687	INFORME	1.00	1.00	100.0%

SITUACION FINANCIERA DEL FIDECOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2010

ANEXO III  
 L- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (Letras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Unidad de Medida	Avance Físico		
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Financieras Generadas	Acumuladas Ejecuidas		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
						Ministrado	Programado	Ejercido							
1	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
<b>S- COAHUILA DE ZARAGOZA RECURSO 2010</b>															
<b>APORTACIONES FEDERALES 5 REGISTROS</b>															
<b>IFAP</b>															
<b>EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>															
178307	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	105,050,109	105,050,109	105,050,109	104,474,934	99.5%	3,774,088	2,380,738	EQUIPO	865.00	824.00	95.3%
178308	ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	48,272,013	48,272,013	48,272,013	40,174,142	83.2%	277,000	115,798	PERSONA	4,347.00	3,318.00	76.3%
178309	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	11,508,528	11,508,528	11,508,528	11,209,816	97.4%	138,863	0	PERSONA	600.00	600.00	100.0%
178310	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	30,000,000	30,000,000	30,000,000	20,696,067	69.0%	130,863	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
178311	INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	580,000	580,000	580,000	580,000	100.0%	426,796	426,796	INFORME	1.00	1.00	100.0%

SITUACION FINANCIERA DEL FIDECOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2011

ANEXO III  
 L- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (Letras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Unidad de Medida	Avance Físico		
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Financieras Generadas	Acumuladas Ejecuidas		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
						Ministrado	Programado	Ejercido							
1	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
<b>S- COAHUILA DE ZARAGOZA RECURSO 2011</b>															
<b>APORTACIONES FEDERALES 5 REGISTROS</b>															
<b>IFAP</b>															
<b>EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>															
178314	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	95,026,853	85,524,172	85,524,172	11,320,247	13.2%	279,430	0	EQUIPO	767.00	13.00	1.7%
178315	ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	86,409,753	77,768,777	77,768,777	18,032,004	23.2%	355,870	0	PERSONA	2,972.00	965.00	32.5%
178316	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	11,130,000	10,017,000	10,017,000	0	0.0%	36,476	0	PERSONA	200.00	0.00	0.0%
178317	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	7,000,000	6,300,000	6,300,000	2,125,761	33.7%	22,941	0	OBRA	830.00	8.00	1.0%
178318	INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	2,700,000	2,430,000	2,430,000	0	0.0%	8,849	0	INFORME	11.00	0.00	0.0%

SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2009

ANEXO III  
I-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Avance Físico			
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Financieras Acumuladas Generadas	Ejercidas	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
						Ministrado	Programado	Ejercido							
1	10	11	12	13	14	15	16	17=14/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
<b>5-COMUNIDAD DE ZARAGOZA RECURSO 2009</b>															
<b>APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS</b>															
<b>FASP</b>															
<b>EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>															
178299	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS 066 Y DENUNCIA ANONIMA 089	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	81,927,761	81,927,761	81,927,761	81,927,761	100.0%	3,045,850	3,045,850	EQUIPO	533.00	931.00	99.8%
178300	ALINEACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	75,721,504	75,721,504	75,721,504	75,721,504	100.0%	2,369,650	1,185,763	PERSONA	15,746.00	19,743.00	100.0%
178301	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	16,973,706	16,973,706	16,973,706	16,973,706	100.0%	117,069	0	PERSONA	569.00	569.00	100.0%
178302	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	100.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
178303	COMBATE A LA CORRUPCION (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	287,680	287,680	287,680	287,680	100.0%	298,502	298,502	PERSONA	527.00	20.00	3.8%
178304	INDICADORES DE MEDICION (EJE 2009)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	1,900,000	1,900,000	1,900,000	1,900,000	100.0%	269,687	269,687	INFORME	1.00	1.00	100.0%

SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2010

ANEXO III  
I-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Avance Físico			
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Financieras Acumuladas Generadas	Ejercidas	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
						Ministrado	Programado	Ejercido							
1	10	11	12	13	14	15	16	17=14/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
<b>5-COMUNIDAD DE ZARAGOZA RECURSO 2010</b>															
<b>APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS</b>															
<b>FASP</b>															
<b>EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>															
178307	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS 066 Y DENUNCIA ANONIMA 089	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	105,050,109	105,050,109	105,050,109	104,474,934	99.5%	3,774,088	2,280,738	EQUIPO	865.00	824.00	95.3%
178308	ALINEACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	48,272,013	48,272,013	48,272,013	40,174,142	83.2%	277,000	115,798	PERSONA	4,347.00	3,318.00	76.3%
178309	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	11,508,528	11,508,528	11,508,528	11,209,816	97.4%	108,863	0	PERSONA	600.00	600.00	100.0%
178310	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	30,000,000	30,000,000	30,000,000	20,696,067	69.0%	136,863	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
178311	INDICADORES DE MEDICION (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	580,000	580,000	580,000	580,000	100.0%	438,796	438,796	INFORME	1.00	1.00	100.0%

SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2011

ANEXO III  
I-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Avance Físico			
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Financieras Acumuladas Generadas	Ejercidas	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
						Ministrado	Programado	Ejercido							
1	10	11	12	13	14	15	16	17=14/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
<b>5-COMUNIDAD DE ZARAGOZA RECURSO 2011</b>															
<b>APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS</b>															
<b>FASP</b>															
<b>EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>															
178314	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS 066 Y DENUNCIA ANONIMA 089	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	85,028,853	85,524,172	85,524,172	11,320,247	13.2%	278,430	0	EQUIPO	767.00	13.00	1.7%
178315	ALINEACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	86,408,733	77,768,777	77,768,777	18,032,004	22.2%	353,870	0	PERSONA	2,972.00	965.00	32.5%
178316	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	11,130,000	10,017,000	10,017,000	0	0.0%	36,476	0	PERSONA	200.00	0.00	0.0%
178317	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	7,000,000	6,300,000	6,300,000	2,125,761	33.7%	22,941	0	OBRA	830.00	8.00	1.0%
178318	INDICADORES DE MEDICION (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	2,700,000	2,430,000	2,430,000	0	0.0%	8,849	0	INFORME	11.00	0.00	0.0%

Página 1 de 1

SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011

CICLO REPORTADO: 2011  
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 5 - COMUNIDAD DE ZARAGOZA  
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES  
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FASP

CICLO DEL RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
2007	-	-	0	0	0	0
2008	-	-	0	0	0	0
2009	-	195,410,651	195,410,651	195,410,651	0	100
2010	-	195,410,650	195,410,650	177,134,959	18,275,691	100
2011	-	202,266,606	182,039,949	31,478,012	0	17.3
2012	-	-	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>593,087,907</b>	<b>572,861,250</b>	<b>404,023,622</b>	<b>18,275,691</b>	<b>73.7</b>

SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2011

**ANEXO III**  
**I. FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
*(Otros en pesos y porcentajes en miles decimales)*

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Unidad de Medida	Avance Físico		Avance %							
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Generados	Ejercidos		Programado Anual	Acumulado al Trimestre								
						Ministrado	Programado	Ejercido														
<b>S- COAHUILA DE ZARAGOZA RECURSO 2010</b>																						
<b>APORTACIONES FEDERALES S REGISTROS</b>																						
<b>FASP</b>																						
<b>EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>													195,410,650	195,410,650	195,410,650	183,298,469	93.8%	4,718,652	3,777,150	10,516.00	9,460.00	90.0%
203451	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS 999 Y DENUNCIA ANÓNIMA 999	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	105,050,109	105,050,109	105,050,109	104,897,402	99.9%	1,465,952	2,764,176	EQUIPO	865.00	839.00	97.0%							
203452	ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	48,272,013	48,272,013	48,272,013	40,559,335	84.0%	586,178	586,178	PERSONA	5,048.00	8,019.00	88.6%							
203453	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	11,508,528	11,508,528	11,508,528	11,508,528	100.0%	108,863	0	PERSONA	600.00	600.00	100.0%							
203454	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	30,000,000	30,000,000	30,000,000	25,753,204	85.8%	130,863	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%							
203455	INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2010)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	580,000	580,000	580,000	580,000	100.0%	426,796	426,796	INFORME	2.00	2.00	100.0%							

SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EJERCICIO 2011

**ANEXO III**  
**I. FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
*(Otros en pesos y porcentajes en miles decimales)*

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos		Unidad de Medida	Avance Físico		Avance %							
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Generados	Ejercidos		Programado Anual	Acumulado al Trimestre								
						Ministrado	Programado	Ejercido														
<b>S- COAHUILA DE ZARAGOZA RECURSO 2011</b>																						
<b>APORTACIONES FEDERALES S REGISTROS</b>																						
<b>FASP</b>																						
<b>EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>													202,266,606	202,266,606	202,266,606	87,246,728	43.1%	3,013,497	169,184	6,043.00	1,929.00	38.3%
203393	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS 999 Y DENUNCIA ANÓNIMA 999	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	88,684,908	88,684,908	88,684,908	50,774,028	57.3%	444,356	168,384	EQUIPO	613.00	394.00	64.3%							
203394	ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	93,293,112	93,293,112	93,293,112	29,251,874	31.4%	467,445	0	PERSONA	1,411.00	1,085.00	76.9%							
203395	DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	10,588,586	10,588,586	10,588,586	39,549	0.4%	53,054	0	PERSONA	138.00	19.00	13.8%							
203396	SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	7,000,000	7,000,000	7,000,000	5,963,252	79.5%	25,074	0	OBRA	3,870.00	20.00	0.5%							
203397	INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2011)	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	-	-	2,700,000	2,700,000	2,700,000	1,618,025	99.9%	13,528	0	INFORME	11.00	11.00	100.0%							

Página 1 de 1

**SITUACION FINANCIERA DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA (FOSEG) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011**

CICLO DEL RECURSO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
2007	0	0	0	0	0
2008	0	0	0	0	0
2009	0	0	0	0	0
2010	195,410,650	195,410,650	183,298,469	12,112,181	100
2011	202,266,606	202,266,606	87,246,728	115,019,878	100
2012	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>397,677,256</b>	<b>397,677,256</b>	<b>270,545,197</b>	<b>127,132,059</b>	<b>100</b>



FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA  
 PORCENTAJE DE LA EFICIENCIA EN LAS METAS DE PROFESIONALIZACION DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DEL RAMO 33  
 EJERCICIO 2011



	Enero	Febrero	Marzo	Total 1er. Trimestre	Abril	Mayo	Junio	Total 2do. Trimestre	Julio	Agosto	Septiembre	Total 3er. Trimestre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 4to. Trimestre	Acumulado
Elementos Programados				-		940		940	100			100				-	1,040
Elementos Capacitados				-		353		353	30			30				-	383
Elementos Aprobados				-		353		353	30			30				-	383



FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA  
 PORCENTAJE DEL GASTO Y METAS DE PROFESIONALIZACION DEL RAMO 33  
 EJERCICIO 2011



Al: 31 Diciembre 2011

Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33 en las 32 entidades federativas	0.00
Presupuesto ejercido del Ramo 33 en ele eje de profesionalización	39,549.39
Presupuesto programado del Ramo 33 en ele eje de profesionalización	10,588,585.96
Meta alcanzada del Ramo 33 en ele eje de profesionalización	
Meta programada del Ramo 33 en ele eje de profesionalización	8,762



FISCALIA  
**GENERAL DEL ESTADO**  
 CENTRO DE COMUNICACIONES, COMPUTO, CONTROL Y COMANDO.



GLOBAL ESTATAL, ANUAL 2011						
	REALES	FALSOS	COLGADAS	BROMAS	INFORMES	TOTAL
ENERO	41,342	90	124,092	68,351	23,877	257,752
FEBRERO	42,091	214	124,898	61,664	27,144	256,011
MARZO	47,573	103	110,295	72,606	26,469	257,046
ABRIL	47,658	77	63,071	69,109	25,409	205,324
MAYO	50,959	145	102,886	74,127	28,434	256,551
JUNIO	48,825	74	148,873	72,024	26,487	296,283
JULIO	47,696	90	155,700	76,202	27,151	306,839
AGOSTO	46,315	181	150,074	59,697	23,486	279,753
SEPTIEMBRE	42,960	99	116,783	27,331	12,983	200,156
OCTUBRE	45,295	142	132,907	50,510	19,570	248,424
NOVIEMBRE	39,987	73	116,207	55,191	21,484	232,942
DECIEMBRE	43,004	101	124,122	54,632	21,812	243,671
	REALES	FALSOS	COLGADAS	BROMAS	INFORMES	TOTAL
ACUMULADO	543,705	1,389	1,469,908	741,444	284,306	3,040,752
%	17.88%	0.05%	48.34%	24.38%	9.35%	100%



FISCALIA [REDACTED]  
**GENERAL DEL ESTADO**  
 CENTRO DE COMUNICACIONES, COMPUTO, CONTROL Y COMANDO.



TIEMPO DE ATENCION	TRIMESTRES 2011							
	PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		CUARTO	
	66	89	66	89	66	89	66	89
HORA DE LLEGADA AL LUGAR	5.8 MIN	X	5.4 MIN	X	6.8 MIN	X	7.9 MIN	X
HORA DEL REGISTRO DE LA LLAMADA (HORARIO CON MAYOR INCIDENCIA)	19:00 HRS	X	16:30:00 HRS	X	21:00 HRS	X	20.44 HRS	X
NUMERO TOTAL DE LLAMADAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA	770,809	X	758,158	X	786,748	X	725,037	X

**BALANCE GENERAL AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2011**

*Julio - Septiembre  
Octubre - Diciembre  
Anual 2011*



ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA	10,000.00	PROVEEDORES	59,360.41
BANCOS	10,845,537.08	ACREEDORES DIVERSOS	282,611.18
DEUDORES	202,137.45	IMPUESTOS POR PAGAR	651,731.69
IMPUESTOS A FAVOR	1,539.49	FONDO DE CONTINGENCIAS	2,780,912.75
CUENTAS POR COBRAR	550,300.00	FONDO DE CONTINGENCIAS LABORALES	659,019.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	6,239.00		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>11,615,753.02</u>	TOTAL PASIVO	<u>4,433,635.03</u>
MOBILIARIO, EQUIPO Y EDIFICIO Y TERRENOS	21,208,326.88		
MEJORAS DEL EDIFICIO	2,425,751.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	940,534.96		
MAQUINARIA Y EQ. DIV.	4,045,702.59		
MAQUINARIA Y EQ. IND.	1,001,744.80		
HERRAMIENTAS Y MAQ.	3,369,684.51		
EQUIPOS Y APARS. DE	683,732.76		
	16,935.25		
ACTIVO FIJO	<u>33,692,412.75</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>4,433,635.03</u>
		CAPITAL	
DEPOSITOS EN GARANTIA	94,000.00	CAPITAL O PATRIMONIO REMANENTE	38,786,568.09
ACTIVO DIFERIDO	94,000.00	SUMA DEL CAPITAL	2,181,962.65
SUMA DEL ACTIVO	<u>45,402,165.77</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>45,402,165.77</u>

Julio - Septiembre  
 Octubre - Diciembre  
 Anual 2011



**ESTADO DE RESULTADOS AL  
 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

	2011
<b>INGRESOS</b>	
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	\$ 28,784,344.74
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	\$ 9,734,040.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 5,545,033.86
OTROS INGRESOS	\$ 522,492.40
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 44,585,911.00</b>
<b>EGRESOS</b>	
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 33,328,384.93
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,065,439.41
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	\$ 6,453,499.18
CAP. 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 556,624.83
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 42,403,948.35</b>
<b>REMANENTE</b>	<b>\$ 2,181,962.65</b>



**ICATEC**  
 Instituto de Capacitación para el  
 Trabajo del Estado de Coahuila



**SETRA**  
 Secretaría del Trabajo

*CUOTAS QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA (ICATEC) ESTABLECE PARA EL COBRO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PARA EL EJERCICIO 2012.*

<b>Concepto</b>	<b>Costo</b>
<i>Inscripción: Cursos de capacitación para el Trabajo Industrial y Diploma.</i>	<i>\$ 430.00</i>
<i>Por la solicitud de acreditación y Certificación de Conocimientos, por cada Certificado de Competencia Ocupacional en Capacitación para el Trabajo Industrial.(ROCO).</i>	<i>\$ 457.00</i>
<i>Expedición de duplicado de Diploma.</i>	<i>\$ 41.00</i>
<i>Constancias de Estudios.</i>	<i>\$ 50.00</i>
<i>Examen de ubicación.</i>	<i>\$ 50.00</i>
<i>Otorgamiento de Diploma de Capacitación para el Trabajo.</i>	<i>\$ 28.00</i>

*LO ANTERIOR PARA DARLO A CONOCER A LA COMUNIDAD EN GENERAL.*

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. ALEJANDRO TREVÍÑO SALDAÑA**

Tels. (844) 485 3012 / 485 3013 / 485 3014 / 485 3015  
 Rufino Tamayo No.245, Col. Alpes Norte, C.P.25270,  
 Saltillo, Coahuila.  
[www.coahuila.gob.mx/setra](http://www.coahuila.gob.mx/setra)



## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)